



"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"

Municipalidad Provincial
De Huarmey

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0255-2025-MPH/A

Huarmey, 16 de Junio del 2025

VISTOS:

El Expediente Administrativo N°202506288 de fecha 06 de Mayo del 2025, Informe N°00846-2025-MPH-A-GM-GGT-SGFPyHU de fecha de recepción 02 de Junio del 2025, Memorandum N°0056-2025-MPH-A-GM-GGT de fecha 03 de Junio del 2025, Informe N°00683-2025-MPH-A-GM-GGT de fecha de recepción 10 de Junio del 2025, Informe Legal N°0550-2025-MPH-A-GM-GAJ de fecha 10 de Junio del 2025, Informe N°00708-2025-MPH-A-GM-GGT, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N°029-2019-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, en donde se ha establecido más ilustrativamente el procedimiento de Habilitación Urbana de Oficio es así que el Artículo 37° del acotado cuerpo legal, señala que:

Artículo 41°.-Habilitación Urbana de Oficio

41.1 Las Municipalidades distritales y las provinciales o la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el ámbito del Cercado, declaran la habilitación urbana de oficio de aquellos predios matrices registralmente calificados como rústicos ubicados en zonas urbanas consolidadas que cuenten con edificaciones permanentes destinadas para vivienda, con equipamiento urbano, de ser caso, así como con servicios públicos domiciliarios de agua potable, desagüe o alcantarillado, energía eléctrica y alumbrado público, otorgándoles la correspondiente calificación de urbano de conformidad con su realidad local, y disponen la inscripción registral del cambio de uso de suelo rústico a urbano.

41.2 Las habilitaciones urbanas de oficio no se encuentran sujetas a aportes reglamentarios; sin embargo, de existir áreas destinadas a recreación pública, educación, salud y otros fines, éstas serán consideradas en la habilitación urbana de oficio e independizadas según corresponda. Asimismo, no están sujetos a pagos por derecho de tramitación, ni a silencio administrativo positivo.

41.3 El 90% de los lotes que conforman el predio matriz deben contar con edificaciones fijas y permanentes, entendiéndose por éstas, aquellas construidas con un área no menor de 25 m² con sistemas constructivos convencionales y no convencionales, que tengan servicios públicos domiciliarios instalados.

41.4 La ocupación del predio matriz debe tener su origen en un contrato privado de compraventa, suscrito por el titular registral.

41.5 Los propietarios registrales o los poseedores de predios matrices que figuren en la Municipalidad como urbanos, pero que mantengan el uso rústico en el Registro de Predios, pueden solicitar el diagnóstico de la realidad física y legal de sus predios matrices, con la finalidad que se evalúe, de corresponder, el inicio del procedimiento administrativo de habilitación urbana de oficio,

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarmey – Ancash

Página web www.munihuarmey.gob.pe



"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"

Municipalidad Provincial
De Huarmey

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0255-2025-MPH/A

para lo cual pueden presentar la documentación señalada en el artículo 46 del Reglamento, con la finalidad de coadyuvar con el diagnóstico.

41.6. En caso el diagnóstico determine que el predio matriz puede ser objeto de habilitación urbana de oficio, la Municipalidad procede conforme lo dispuesto en el literal a) del numeral 47.1 del artículo 47. De lo contrario, la Municipalidad emite un Informe Técnico-Legal fundamentando su decisión, el cual es puesto en conocimiento de los solicitantes.

Además, a lo expuesto en el párrafo precedente el artículo 42° de mismo cuerpo legal, determina el Órgano Responsable de la Habilitación Urbana de Oficio, la cual realiza las siguientes actividades, en este caso será la Gerencia de Gestión Territorial, de conformidad a lo establecido en el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 022-2015-MPH, por lo que se señala:

42.1 La Municipalidad determina el órgano responsable del procedimiento administrativo de habilitación urbana de oficio, el cual realiza las siguientes actividades:

a) Elabora un listado de las áreas urbanas consolidadas de su jurisdicción, que no cuentan con habilitación urbana.

b) Realiza los estudios técnicos y legales para proponer los predios matrices que reúnan las condiciones señaladas en el artículo 24 de la Ley, para ser objeto de habilitación urbana de oficio.

c) Determina el inicio del procedimiento administrativo de habilitación urbana de oficio.

d) Notifica a los titulares registrales, así como a los poseedores de los predios matrices identificados, sobre el inicio del procedimiento administrativo y la elaboración del expediente técnico.

e) Solicita a los titulares registrales y a los poseedores de los predios matrices identificados, de ser el caso, información referida al predio matriz que facilite la elaboración del expediente técnico y la declaración de habilitación urbana de oficio.

f) Suscribe convenios con la SUNARP u otros organismos públicos, a fin de acceder a la información de los predios matrices identificados.

g) Realiza las acciones y coordinaciones necesarias para la obtención de la información técnica y legal sobre el predio matriz identificado.

h) Realiza las inspecciones del predio matriz identificado para llevar a cabo el levantamiento topográfico, catastral, así como de la información que se requiera.

i) De ser el caso, realiza la rectificación y/o determinación de áreas, linderos y/o medidas perimétricas, así como rectifica áreas por error de cálculo inscritas cuando discrepan con las resultantes del levantamiento topográfico, conforme a las normas de la materia.

j) Elabora el expediente técnico conformado por los documentos señalados en el artículo 46 del Reglamento.

k) Emite la Resolución que declara la habilitación urbana de oficio del predio matriz identificado.

l) Suscribe convenio con el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI u otras entidades, con la finalidad de acceder a los planos perimétrico y de trazado y lotización, así como a la información técnica y legal generada en los procedimientos de formalización integral.

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarmey – Ancash

Página web www.munihuarmey.gob.pe



"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"

Municipalidad Provincial
De Huarmey

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0255-2025-MPH/A

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Aprobado mediante Decreto Supremo N°006-2017- VIVIENDA de fecha 28/02/2017 y sus modificatorias, establece en su artículo 3° numeral 1) El proceso de convertir un terreno rústico o eriazo en urbano, mediante la ejecución de obras de accesibilidad, de distribución de agua y recolección de desagüe, de distribución de energía e iluminación pública. Adicionalmente, el terreno puede contar con redes para la distribución de gas y redes de comunicaciones. Este proceso requiere de aportes gratuitos y obligatorios para fines de recreación pública, que son áreas de uso público irrestricto; así como para servicios públicos complementarios, para educación, salud y otros fines, en lotes regulares edificables que constituyen bienes de dominio público del Estado, susceptibles de inscripción en el Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos. Asimismo, el numeral 3) del artículo 3° del TUO de la Ley N°29090, establece que zona urbana consolidada, "Aquella constituida por predios que cuentan con servicios públicos domiciliarios instalados, pistas, veredas e infraestructura vial, redes de agua, desagüe o alcantarillado y servicios de alumbrado público. Para efectos del procedimiento de Habilitación Urbana de Oficio, el nivel de consolidación de los predios debe ser mínimo del 90% del total del área útil del predio matriz".

El artículo 16° del citado cuerpo legal establece los requisitos para solicitar una licencia de habilitación urbana, que conforman el expediente son los siguientes:

- Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad; así como, la copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según la modalidad que corresponda. Ambos montos se encuentran comprendidos en la determinación del derecho de tramitación, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27444.
 - Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.
 - En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.
 - En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.
 - Certificado de zonificación y vías. (*)
- (*) Literal derogado por la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1426, publicado el 16 septiembre 2018.
- Certificado de factibilidad de servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, el mismo que será acreditado con los documentos que otorguen, para dicho fin, las empresas privadas o entidades públicas prestadoras de dichos servicios.
 - Declaración jurada de inexistencia de feudatarios.
 - Documentación técnica compuesta por plano de ubicación y localización del terreno; plano perimétrico y topográfico; plano de trazado y lotización; plano de ornamentación de parques, cuando se requiera; y memoria descriptiva. Esta documentación debe ser presentada también en archivo digital.

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarmey – Ancash

Página web www.munihuarmey.gob.pe



"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"

Municipalidad Provincial
De Huarmey

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0255-2025-MPH/A

- i. Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica señalada en el literal h.
- j. Planeamiento integral, en los casos que se requiera de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- k. Certificación Ambiental, en los casos que se requiera de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, listado que es aprobado conforme a la normatividad vigente sobre el citado Sistema.
- l. Certificado de inexistencia de restos arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.
- m. Informe Técnico favorable emitido por los Revisores Urbanos, para las Modalidades B, C o D; de ser el caso. (*) (*) Literal derogado por la **Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1426, publicado el 16 septiembre 2018.**
- n. Estudio de mecánica de suelos.

"Para el caso de proyectos de habilitación urbana aprobados por los Revisores Urbanos, el administrado debe presentar ante la municipalidad respectiva el Informe Técnico favorable, acompañado de los requisitos previstos para las Modalidades B, C o D, según el caso, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto. El cargo de ingreso constituye la licencia, previo pago del derecho de trámite correspondiente."(*)

(*) Párrafo incorporado por el **Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1426, publicado el 16 de septiembre 2018.**

Que, mediante expediente de registro N°202506288, de fecha 06 de Mayo del 2025, el señor **Jaime A.A. Servat Andrade**, solicita aprobación de **Habilitación Urbana de Oficio Los Sauces II Etapa**, presentando los requisitos indicado en el **Texto Único de Procedimientos Administrativos**, para su evaluación y aprobación respectiva.

Que, mediante Informe N°00846-2025-MPH-A-GM-GGT-SGFPyHU, de fecha de recepción 02 de Junio del 2025, el Sub Gerente de Formalización de la Propiedad y Habilitación Urbana, informa a la Gerente de Gestión Territorial, sobre el expediente técnico de la **Habilitación Urbana de Oficio Los Sauces II Etapa**, para su revisión, evaluación y se genere su inscripción en la **SUNARP**, haciendo menciona a lo siguiente:

- El predio de la **Habilitación Urbana de Oficio Los Sauces II Etapa – El Lecheral B**, se encuentra inscrito en la **Superintendencia Nacional de Registros Públicos Oficina Registral de Casma, Zona Registral N°VII Sede Huaraz con Partida N°02101581, en la INSCRIPCIÓN DE SECCION ESPECIAL DE PREDIOS RURALES CE:812824/ CN: 8885286 UBIC. RUR. EL LECHERAL B C.P./ PARC.00216 AREA HA 0.5605 U.C. 7_8108885_2016.**
- Figura como titular registral, mediante transferencia de propiedad por sucesión el Sr. **Jaime Alessandro Alberto Servar Andrade**, al haber sido declarado como único heredero en la **Sucesión Intestada en la Partida N°11007942.**

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarmey – Ancash

Página web www.munihuarmey.gob.pe



Municipalidad Provincial
De Huarmey

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0255-2025-MPH/A

- El proyecto **HABILITACION URBANA DE OFICIO LOS SAUCE II ETAPA**, se encuentra en concordancia con lo que establece la Ley N°29898, Ley que modifica la Ley N°29090 de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones y establece el procedimiento de **Habilitación Urbana de Oficio**.
- Que, el predio se encuentra en la ubicación correspondiente a lo inscrito, se corrobora las medidas perimétricas y sus colindantes, según la Partida N°02101581.
- Se aprecia la existencia de servicios básicos (energía eléctrica, abastecimiento de agua y alcantarillado) (...).
- El terreno de la **Habilitación Urbana de Oficio Los Sauces II Etapa**, se encuentra ubicado en el **PREDIO LECHERAL B**, al sur Este del casco urbano, teniendo como vía de acceso principal por camino carrozable del AA.HH. Los Árabes, del Distrito y Provincia de Huarmey, Departamento de Ancash, cuenta con un área inscrita de 5,605.37 m² (0.5605 has), perimétrico de 299.50 ml y linderos siguientes:

LINDEROS	PERIMETRO	COLINDANTES (UU.CC. Y/O NOMBRES)
NORTE	Del vértice P1 al vértice P2 en línea recta de un tramo de: 76.72 ml	CON U.C. 00220, PROPIEDAD DE PABLO ROQUE LAZARO TORRE
ESTE	Del vértice P2 al vértice P4 en línea quebrada de dos tramos de: 22.03, 46.33 ml. Teniendo una longitud de: 68.36	CON ACEQUIA
SUR	Del vértice P4 al vértice P5 en línea recta de un tramo: 91.67 ml	CON U.C. 00215, PROPIEDAD ORIGINARIA DE MELCHOR ESPINOZA MERCEDES
OESTE	Del vértice P5 al vértice P1 en línea quebrada de dos tramos: 45.19 ml, 17.56 ml. Teniendo un longitud de 62.75 ml	CON ACEQUIA

- Según plano de Zonificación de los Usos del Suelo del Plan de Desarrollo Urbano de Huarmey 2020-2030, el área física objeto de la **Habilitación Urbana de Oficio**, se propone la zonificación de **RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA – RDM** y no se encuentra afecto a cargas metropolitanas.
- El terreno a la fecha no cuenta con **Habilitación Urbana**, de conformidad a lo que establece la Ley N°29898, Ley que modifica la Ley N°29090 de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones y establece el procedimiento de **Habilitación Urbana de Oficio**, la condición técnica legal del terreno es de predio rustico.

DEL PROYECTO DE LA HABILITACION URBANA DE OFICIO DE LOTE UNICO:

El proyecto de **HABILITACIÓN URBANA DE OFICIO LOS SAUCES II ETAPA**, mantiene su área de 45,605.37 m² (0.5605) y perímetro de 299.50 ml, según lo inscrito en la Partida N°02101581.

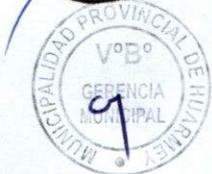
A. PLANO PERIMETRICO-PP-01

Las coordenadas UTM, linderos y medidas perimétricas del predio mantiene su inscripción de

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarmey – Ancash

Página web www.munihuarmey.gob.pe





"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"

Municipalidad Provincial
De Huarmey

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0255-2025-MPH/A

acuerdo a la Partida Registral N°02101581, en el cuadro de datos técnico:

DATUM : PSAD 56
SISTEMA DE PROYECCION : UTM
HEMISFERIO : SUR-ZONA 17

B. PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACION -PTL-01

La HABILITACIÓN URBANA DE OFICIO LOS SAUCES II ETAPA, cuenta con un (02) manzanas, dentro de los cuales existe 28 lotes destinados para vivienda, no cuenta para áreas destinadas para aportes, ya que el procedimiento de Habilitación Urbana de Oficio, no se encuentra sujeta a los aportes de la Habilitación urbana.

CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCION DE AREAS			
USO	AREA (m ²)	% PARCIAL	% GENERAL
AREA UTIL (28 Lotes)			71.27 %
AREA DE VIVIENDA (28 Lotes)	3,994.80	71.27%	
AREA DE CIRCULACION	1,610.57	28.73%	28.73%
AREA TOTAL	5,605.37		100.00 %

C. PLANO DE MANZANEIO Y SECCIONES VIALES-PMSV-01

La HABILITACIÓN URBANA DE OFICIO LOS SAUCES II ETAPA ", cuenta con dos (02) manzanas, de las cuales tiene 28 lotes destinados para vivienda no cuenta para áreas destinadas para aportes, ya que el procedimiento de Habilitaciones Urbana de Oficio, no se encuentra sujeta a los aportes de la Habilitaciones Urbana.

CUADRO RESUMEN DE MANZANA		
MZ	LOTES	AREA (m ²)
E	18	2,400.00
F	10	1,594.80
TOTAL (2)	28	3,994.80

MANZANA E (VIVIENDA)

Signado como la Manzana E, tiene un área de 2,400.00 m², encerrados dentro de los linderos y medidas perimétricas siguientes:

Por el norte: con Avenida A, en línea recta de 48.00 ml

Por el este: con Calle -5, en línea recta de 50.00 ml.

Por el sur: con U.C. 00215 (Propiedad originaria de Melchor Espinoza Mercedes), en línea recta de 48.00 ml

Por el oeste: con Calle -6, en línea recta de 50.00 ml.

Perímetro: 196.00 ml.

La Manzana descrita contiene dieciocho (18) lotes para vivienda.

MANZANA F (VIVIENDA)

Signado como la Manzana E, tiene un área de 1,594.80 m², encerrados dentro de los linderos y medidas perimétricas siguientes:

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarmey – Ancash

Página web www.munihuarmey.gob.pe



"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"

Municipalidad Provincial
De Huarmey

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0255-2025-MPH/A

Por el norte: con U.C. 00220 (Propiedad de Pablo Roque Lázaro Torre), en línea recta de 24.11 ml
Por el este: con Calle -6, en línea recta de 62.95 ml.

Por el sur: con U.C. 00215 (Propiedad originaria de Melchor Espinoza Mercedes), en línea recta de 28.00 ml

Por el oeste: con Acequia, en línea quebrada de dos tramos de 45.21, 17.55 ml.

Perímetro: 177.81 ml.

La Manzana descrita contiene diez (10) lotes para vivienda.

D. PLANO DE ZONIFICACION -PZ-01

Se ha tomado la zonificación y usos del suelo de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Huarmey 2020-2030, aprobado con Ordenanza Municipal N°008-2020, de los cuales para el proyecto de HABILITACIÓN URBANA DE OFICIO LOS SAUCES II ETAPA, se consideró RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA (RDM)

RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA- RDM

Es el uso identificado con las viviendas o residencias tratadas individualmente o en conjunto que permiten la obtención de una concentración poblacional media, a través de unidades de viviendas unifamiliares o multifamiliares.

ZONA RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA- RDM

- | | |
|---|--------------------|
| a) Uso | : Unifamiliar |
| b) Densidad Neta Máxima | : 560 hab/ha. |
| c) Lote mínimo normativo (m2) | : 90.00 m2 |
| d) Frente mínimo de lote normativo (ml) | : 6.00 ml. |
| e) Máxima altura de edificación (pisos) | : 3 pisos + azotea |
| f) Área libre mínima (%) | : 30% |

E. LOTES OCUPADOS-PLO-01

El nivel de consolidación de la HABILITACIÓN URBANA DE OFICIO LOS SAUCES II ETAPA, es de 93% de ocupación en la totalidad del predio.

F. VIABILIDAD

La Habilitación Urbana de Oficio LOS SAUCES II ETAPA, propone las siguientes secciones viales A-A, B-B y C-C de la Calle -5, Calle -6 y la avenida A, respetando el diseño vial de conformidad al Art. 8° Capítulo II Diseño de Vías, Norma GH.020 Componentes de Diseño Urbano.

Que, visto los actuados el expediente técnico de la HABILITACIÓN URBANA DE OFICIO LOS SAUCES II ETAPA, cumple con todas las condiciones que establece la Ley N°29898, Ley que modifica la Ley N°29090 de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones y establece el procedimiento de Habilitación Urbana de Oficio; el cual debe ser aprobado con Resolución de Alcaldía, para su inscripción en la SUNARP, (indica los artículos a considerar) y se deberá generar el Certificado de Parámetros Urbanísticos.

Que, con Informe N° 226-2025-MPH-A-GM-GGT-SGCyOP, de fecha de recepción 09 de Junio del 2025, la Sub Gerencia de Catastro y Obras Privadas, informa a la Gerencia de Gestión Territorial, que resulta procedente otorgar el Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios,

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarmey – Ancash

Página web www.munihuarmey.gob.pe



"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"

Municipalidad Provincial
De Huarmey

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0255-2025-MPH/A

para el proyecto **HABILITACIÓN URBANA DE OFICIO LOS SAUCES II ETAPA**, emitiéndose el **CERTIFICADO DE PARAMETROS URBANISTICOS Y EDIFICATORIOS N°0021-2025-MPH-A-GM-GGT**.

Que, mediante Informe N° 00683-2025-MPH-A-GM-GGT, de fecha de recepción 10 de Junio del 2025, la Gerente de Gestión Territorial, remite el presente expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal, pertinente a la **HABILITACIÓN URBANA DE OFICIO LOS SAUCES II ETAPA**, haciendo mención a los antecedentes y al Informe N°00846-2025-MPH-A-GM-GGT-SGFPyHU, quien indica que cumple con todas las condiciones que establece la Ley N°29898, Ley que modifica la Ley N°29090 de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones y establece el procedimiento de **Habilitación Urbana de Oficio**, el cual debe ser aprobado con Resolución de Alcaldía, para su inscripción en la SUNARP.

Que, con Informe Legal N°0550-2025-MPH-A-GM-GAJ de fecha 10 de Junio del 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, deriva el expediente de **HABILITACIÓN URBANA DE OFICIO LOS SAUCES II ETAPA**, a la Gerencia de Gestión Territorial, opinando que mediante Resolución de Alcaldía se debe:

4.1. **APROBAR** los PLANOS, MEMORIA DESCRIPTIVA Y VALORIZACIÓN DE OBRAS EJECUTADAS, que conforman el Expediente Técnico de la **HABILITACIÓN URBANA DE OFICIO LOS SAUCES II ETAPA**.

- ✓ Memoria Descriptiva
- ✓ Valorización de Obras Ejecutadas
- ✓ Plano de Perimétrico y Ubicación : (PPU-1) ESCALA 1/500 – 1/20 000
- ✓ Plano de Trazado y Localización : (PTL -1) ESCALA 1/500
- ✓ Plano de Manzaneo y Vías : (PMSV-1) ESCALA 1/500
- ✓ Plano de Zonificación : (PZ-1) ESCALA 1/500
- ✓ Plazo de Lotes Ocupados : (PLO-1) ESCALA 1/500

4.2.- **APROBAR** el PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACION del proyecto de la **HABILITACIÓN URBANA DE OFICIO LOS SAUCES II ETAPA**, con un área de 5,605.37 m² (0.5605 has) y perímetro de 299.50 ml, indicados en el Plano de Trazado y Lotización – PTL-1.

4.3.- **APROBAR** el CUADRO GENERAL DE AREAS del proyecto de la **HABILITACIÓN URBANA DE OFICIO LOS SAUCES II ETAPA**.

CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCION DE AREAS			
USO	AREA (m²)	% PARCIAL	% GENERAL
AREA UTIL (28 Lotes)			71.27 %
AREA DE VIVIENDA (28 Lotes)	3,994.80	71.27%	
AREA DE CIRCULACION	1,610.57	28.73%	28.73%
AREA TOTAL	5,605.37		100.00 %

4.4.- **PRECISE** que la **VALORIZACION DE OBRAS EJECUTADAS**, se valoriza en la suma de Ciento Veinticinco Mil Quinientos Ochenta con 10/100 soles (S/ 125,580.10).

4.5 **DISPONGASE**, la inscripción de los Planos de la **HABILITACION URBANA DE OFICIO LOS SAUCES II ETAPA**, Memoria Descriptiva, Valorización de Obras Ejecutadas y la resolución a los

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarmey – Ancash

Página web www.munihuarmey.gob.pe



"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"

Municipalidad Provincial
De Huarmey

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0255-2025-MPH/A

Registros Públicos Oficina Registral de Casma, Zona Registral N°VII Sede Huaraz, en favor de la Municipalidad Provincial de Huarmey.

Que, con Informe N°00708-2025-MPH-A-GM-GGT, de fecha de recepción 13 de Junio del 2025, el Gerente de Gestión Territorial, remite el expediente de la HABILITACION URBANA DE OFICIO LOS SAUCES II ETAPA a la Oficina de Secretaria General, indicando que teniendo el sustento de evaluación y aprobación de la Sub Gerencia de Formalización de la Propiedad y Habilitaciones Urbanas y la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicito su aprobación mediante Resolución de Alcaldía, en cumplimiento a las normativas vigentes y de acuerdo a sus facultades y/o funciones.

Que, estando a lo expuesto se observa que el presente caso, viene realizándose teniendo como base la ley orgánica de Municipalidades - ley N°27972, Decreto Supremo N°006-2017-VIVIENDA que aprueba el texto único ordenado de la ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias y el Decreto Supremo N°011-2017-VIVIENDA, aprobó el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbana y Licencias de Edificaciones y establece el procedimiento de habilitación urbana de oficio;

Estando los actuados y por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20°, 39° y 43° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR los PLANOS, MEMORIA DESCRIPTIVA Y VALORIZACIÓN DE OBRAS EJECUTADAS, que conforman el Expediente Técnico de la "HABILITACION URBANA DE OFICIO LOS SAUCES II ETAPA".

- ✓ Memoria Descriptiva
- ✓ Valorización de Obras Ejecutadas
- ✓ Plano de Perimétrico y Ubicación : (PPU-1) ESCALA 1/500 – 1/20 000
- ✓ Plano de Trazado y Localización : (PTL -1) ESCALA 1/500
- ✓ Plano de Manzaneo y Vías : (PMSV-1) ESCALA 1/500
- ✓ Plano de Zonificación : (PZ-1) ESCALA 1/500
- ✓ Plazo de Lotes Ocupados : (PLO-1) ESCALA 1/500
- ✓ CD adjunto

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR el PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACION del proyecto de la HABILITACION URBANA DE OFICIO LOS SAUCES II ETAPA, con un área de 5,605.37 m² (0.5605 has) y perímetro de 299.50 ml, indicado en el Plano de Trazado y Lotización – PTL-1.

ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR el CUADRO GENERAL DE AREAS del proyecto de la HABILITACION URBANA DE OFICIO LOS SAUCES II ETAPA.

CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCION DE AREAS			
USO	AREA (m ²)	% PARCIAL	% GENERAL
AREA UTIL (28 Lotes)			71.27 %
AREA DE VIVIENDA (28 Lotes)	3,994.80	71.27%	
AREA DE CIRCULACION	1,610.57	28.73%	28.73%
AREA TOTAL	5,605.37		100.00 %

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarmey – Ancash

Página web www.munihuarmey.gob.pe



"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"

Municipalidad Provincial
De Huarney

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0255-2025-MPH/A

ARTÍCULO CUARTO. – **PRECISE** que la **VALORIZACION DE OBRAS EJECUTADAS**, se valoriza en la suma de Ciento Veinticinco Mil Quinientos Ochenta con 10/100 soles (S/ 125,580.10).

ARTÍCULO QUINTO. – **DISPONGASE**, la inscripción de los Planos de la **HABILITACION URBANA DE OFICIO LOS SAUCES II ETAPA**, Memoria Descriptiva, Valorización de Obras Ejecutadas, y la resolución en los Registros Públicos Oficina Registral de Casma, Zona Registral N° VII Sede Huaraz, en favor de la Municipalidad Provincial de Huarney.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la resolución a la Gerencia de Gestión Territorial, Subgerencia de Formalización y Habilitaciones Urbanas, Subgerencia de Catastro y Obras Privadas y demás áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMY

DAVINO SIMEÓN CAUTIVO GRASA
ALCALDE

